

norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Sercolu, S.A., de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador JORBALAN, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Uncear-Córdoba, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme

al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Escuela de Organización Industrial, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Centro de Idiomas Córdoba, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador FUCA-Córdoba, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme

al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Bricoliport, S.L., de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador CEDIAN Centro para el Desarrollo, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador UNESCAR, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime

pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador ETEA, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador FECOOPTA-Córdoba, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.*

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador LABORAGRO, S.L., de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme